

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

## EN CONSIDERACIÓN:

1. Que de acuerdo con la ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, en su artículo 1.
2. Que de acuerdo con la circular 026 de 2023, por el cual se adoptan medidas para la prevención y atención del Acoso Laboral y Sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.
3. Que de acuerdo con la ley 2365 de 2024, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las empresas y se dictan otras disposiciones.

En la organización en busca de un ambiente de trabajo sano seguro y adecuado para sus colaboradores promueve un ambiente que erradique el acoso laboral, contando con la participación de los trabajadores desde su responsabilidad. La empresa luchará contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla. Se rechaza de manera contundente el acoso laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quien sea la víctima o el ofensor, ni cual sea su rango jerárquico.

En la organización consiente de la importancia de consolidar relaciones laborales propicias para mantener y mejorar la salud mental, se compromete a brindar un lugar de trabajo en el que todas las personas que hacen parte de la empresa sean tratadas con dignidad y respeto, para cumplir con sus funciones en un ambiente en el que no haya ningún tipo de acoso, ni discriminación en razón a género, creencia política, religiosa, sexual o cualquier otro tipo de ideología de nuestros colaboradores. Esta política se aplica a todas las personas que laboran en la empresa **DELTA LOGÍSTICA Y EQUIPOS SAS**, independientemente del tipo de contrato o su duración.

El objetivo de esta política es promover un lugar de trabajo sano, inclusivo y respetuoso al prevenir y resolver de inmediato cualquier acto de acoso laboral, sexual o violencia sexual basada en género contra las mujeres, hombres y personal de los sectores sociales LGBTIQ+. Además, tiene por objeto ayudar a mantener un ambiente de trabajo positivo en el cual todas las personas sean tratadas con dignidad y respeto. Estableciendo actividades tendientes a la prevención, mitigación, atención, orientación y protección generando conciencia colectiva de sana convivencia.

Se ha creado el Comité de Convivencia Laboral como mecanismo de prevención de las conductas de acoso laboral, sexual o violencia sexual basada en género contra las mujeres, hombres y personal de los sectores sociales LGBTIQ+ promoviendo el trabajo en condiciones dignas y justas; así como el buen ambiente en la empresa protegiendo la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo. Es responsabilidad laboral de todos los colaboradores fomentar y mantener un ambiente de trabajo que aliente el cumplimiento de la presente política, así como asumir la obligación para denunciar ante Comité de Convivencia Laboral (CCL) las posibles conductas no éticas en contravía de los valores institucionales y la sana convivencia.

Se han generado estrategias de sensibilización para incluir a las poblaciones diversas, minorías y los sectores sociales LGBTIQ+ así como la inclusión de campañas que buscan mitigar cualquier acto de violencia contra las mujeres, hombres y/o discriminación.

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

**DELTA LOGÍSTICA Y EQUIPOS SAS**, se compromete a organizar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento de acoso laboral, sexual o violencia sexual basad en genero contra las mujeres, hombres y personal de los sectores sociales LGBTIQ+ a salva guardar la información que sea recolectada y a dar trámite oportuno a las quejas que puedan aparecer en torno a la presente política dentro del comité de convivencia laboral. A su vez se la empresa se compromete a prevenir y erradicar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores

Para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.

El incumplimiento a la presente política constituye una falta grave a las obligaciones laborales del trabajador de conformidad con lo establecido por los 4° y 6° del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, y por lo mismo, **DELTA LOGÍSTICA Y EQUIPOS SAS**, podrá tomar las medidas disciplinarias correspondientes o cualquier decisión legal, previa garantía del debido proceso establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Lo anterior, sin perjuicio de las medidas y/o sanciones administrativas a las que haya lugar según la Ley 1010 de 2006 y circular 026 de 2023



---

**DAVID RICARDO BUENO BEDOYA**  
REPRESENTANTE LEGAL